



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 FEB 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00497 00

En atención a la solicitud realizada por la representante judicial de la parte demandante y su togada judicial (no. 93), y por estar reunidas las exigencias de que trata el artículo 461 del C. G. del P., Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO DE ACCION PERSONAL**, promovido por **BANCO DE BOGOTÁ**, contra **KELY YOHANA REINOSO CAMACHO** y **PEDRO MARIN REYES REYES**, por **pago de las cuotas en mora.**

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. Hágase entrega de las comunicaciones respectivas a la parte demandante.

TERCERO: ORDENAR desglose y posterior entrega a la parte **demandante** de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

QUINTO: CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, dejándose las constancias del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>8</u> Hoy <u>10 FEB 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
